OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

3424

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2016, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se conceden ayudas a acciones humanitarias de la línea de financiación permanente para ayudas de emergencia y acción humanitaria con cargo a la cooperación para el desarrollo para 2016.

El Decreto 31/2008, de 19 de febrero, regula las ayudas a acciones humanitarias con cargo a la cooperación para el desarrollo, distinguiendo dos tipologías de actuaciones. Por una parte, los proyectos de ayuda de emergencia, destinados a la provisión urgente de bienes y servicios básicos para garantizar la supervivencia y aliviar el sufrimiento de las personas afectadas por desastres; y, por otra, los proyectos de acción humanitaria, en un sentido más amplio, cuyas actividades tienen un menor nivel de premura y aspiran a promover unas bases para el desarrollo, los derechos humanos y la construcción de la paz.

Por Resolución de 27 de abril de 2016, de la Secretaria General de Acción Exterior (BOPV n.º 83, de 4 de mayo de 2016), fueron convocadas las ayudas a acciones humanitarias con cargo a la cooperación para el desarrollo para el año 2016.

A la vista de la propuesta de concesión de las ayudas efectuada de acuerdo a lo que establece el artículo 5 de la referida Resolución de convocatoria, tras haber sido realizado el análisis técnico y la valoración de las solicitudes de ayudas por el Servicio de Coordinación Técnica la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, y una vez informado el Consejo Rector en sesión celebrada el día 27 de julio de 2016,

RESUELVO:

Primero.– Adjudicar las ayudas convocadas por Resolución de 27 de abril de 2016, de la Secretaria General de Acción Exterior, a las entidades recogidas en el Anexo I de la Resolución, por el importe y en los términos que se indican en el mismo.

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución, para su general conocimiento, en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidenta de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de julio de 2016.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.

ANEXO I

SOLICITUDES SUBVENCIONADAS

Número expediente	Entidad solicitante	Proyecto	País	Subvención
PRE-2016EH/0005	Asociación Farmacéuticos Mundi	Asistencia a la población refugiada urbana en Nairobi (Kenia) y refuerzo de los servicios de atención a la salud en el asentamiento de Pumwani priorizando la protección y promoción de los DSR de mujeres, niñas y niños	Kenia	90.741,73 €
PRE-2016LL/0001	Fundación Ayuda en Acción	Ayuda humanitaria para la población más afectada por la sequía en el distrito de Ofla, Tigray, Etiopía	Etiopía	199.992,16 €